

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 195

Lunes 5 de septiembre de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

**CONVOCATORIA para proveer con carácter provisional las plazas de ingeniero, ayudante y delineante de la Sección de Vías y Obras.**

Los aspirantes se sujetarán a las siguientes

#### B A S E S

1.ª Los concursantes a la plaza de ingeniero habrán de acreditar hallarse en posesión del título de ingeniero de caminos, canales y puertos.

Los aspirantes a la plaza de ayudante deberán justificar hallarse en posesión del título de ayudante de Obras Públicas.

También podrán aspirar a dicha plaza los que se hallen en posesión de otro título profesional no superior, siempre que, en vista de referidos títulos y de las certificaciones que presenten de los trabajos profesionales realizados, a juicio de la Comisión de calificación, se evidencie que los respectivos aspirantes reúnen los apropiados conocimientos de cultura general, dibujo, topografía, matemáticas, y demás condiciones de capacidad que exige el cargo de ayudante de Vías y Obras.

Los que aspiren a la plaza de delineante deberán acreditar pertenecer al Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas, pero, asimismo, podrán tomar parte en el concurso los que se hallen en posesión de título profesional no superior, siempre que, en vista de dichos títulos y de los certificados de trabajos profesionales que presenten, se evidencie, a juicio de

la Comisión calificadora, que reúnen los debidos conocimientos para el desempeño de la plaza de delineante.

2.ª Además de lo determinado en la base anterior, los aspirantes justificarán que reúnen las siguientes condiciones:

a) Ser españoles, varones y estar comprendido en la edad de 21 a 45 años, los aspirantes a la plaza de ingeniero, y en la de 18 a 35 los que aspiren a las de ayudante y delineante.

b) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas reglamentariamente.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Ser adicto al Movimiento Nacional.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

3.ª La función de los nombrados para ocupar las plazas referidas se desarrollará tanto en lo que se refiere a caminos vecinales, como a carreteras provinciales, y a cualquier clase de obra cuya realización sea propia de la competencia legalmente señalada o que se señale a la Corporación.

4.ª La plaza de ingeniero estará dotada con el sueldo de 18.750 pesetas y las de ayudante y delineante con el de 11.000 pesetas, y, además, teniendo en cuenta la especialidad de las funciones a realizar, con una gratificación cifrada en igual cantidad a la señalada como sueldo a cada plaza.

También percibirán los que ocupen dichas plazas dos pagas extraordinarias: una, con motivo de la festividad del 18 de julio, y otra, con ocasión de la Navidad, cada una de las cuales será equivalente a una mensualidad del sueldo

respectivo, y siempre proporcionalmente al tiempo de servicios prestados en el semestre que corresponda.

5.ª Los que ocupen las plazas de ingeniero y ayudante, tendrán derecho a la percepción de honorarios profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952.

6.ª Los concursantes podrán presentar cuantos documentos acrediten méritos en su favor, pero, en todo caso, se considerará como mérito preferente el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en la misma o en otras Corporaciones Locales, y la especialización en las funciones.

7.ª Los nombrados desempeñarán el cargo con carácter provisional hasta que, una vez promulgado el régimen estatutario por el que ha de regirse el personal de Vías y Obras, se provean las plazas en propiedad; y, asimismo, cesarán cuando la Corporación no considere necesarios sus servicios.

8.ª La Comisión de Gobierno, asesorada por los técnicos que considere oportuno, y constituida en Comisión calificadora, examinará los expedientes de los aspirantes, formulando propuesta unipersonal a la Excm. Diputación Provincial que otorgará el oportuno nombramiento.

9.ª Los nombrados tomarán posesión de su cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que se notifique el nombramiento.

10.ª Las instancias, debidamente documentadas de acuerdo con lo preceptuado en esta convocatoria, dirigidas al ilustrísimo señor presidente de esta Corporación, se presentarán en la Secretaría de la misma, durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días,



a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 1 de septiembre de 1955. El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.812

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### ANUNCIO

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza que constituyó don Cándido Alvarez y Alvarez, para garantizar su gestión en la cobranza de recursos provinciales, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Valladolid, 2 de septiembre de 1955.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.843

### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de doña María de la Cuesta Maroto, en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V., de 1.200 metros de longitud y transformador de 5 KVA., para servicio finca «Monte Medina» (Torozos), en término municipal de Medina de Rioseco, derivando de línea propiedad de Electra Popular Vallisoletana, S. A., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea y centro de transformación solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente,

cuyo presupuesto asciende a 42.669,75 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que aseguran en los documentos que rigen las normas 2.ª y 5.ª del artículo 1.º de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y precedentes, acordados en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a muchos años.

Valladolid, 10 de agosto de 1955.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

2.661—1.523

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Campaspero

Habiendo sido acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito, con cargo al superávit del ejercicio últimamente liquidado, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, el oportuno expediente, a fin de que puedan presentarse contra el mismo las re-

clamaciones que se estimen pertinentes por los vecinos interesados.

Campaspero, 11 de agosto de 1955.—El alcalde, Maximiano García.

2.671—1.524

#### Olmedo

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos a la tasa municipal sobre rodaje y arrastre de vehículos, tránsito de animales por vías públicas municipales, correspondiente al corriente año de 1955, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Olmedo, 13 de agosto de 1955.—El alcalde, Filiberto S. Santiago.

2.684—1.525

#### Comunidad de Villa y Tierra de Portillo

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por el aprovechamiento de productos de fruto de pino albar del monte «Hoyos» de esta Comunidad, por el vecino de esta villa don Luis González Martín, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de Contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 25 de agosto de 1955.—El alcalde-presidente, Antonio Sanz.

2.790—1.526

#### Quintanilla de Onésimo

La subasta de fruto de pino del monte Pinar de Abajo, de los propios de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 17 de septiembre próximo, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las diez horas del día de la subasta, a la cual se acompañará resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos el cinco por ciento del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de doscientas pesetas, como también declaración jurada que asegure el cumplimiento del artículo 1.º del reglamento municipal, a efectos de responsabilidad para tomar parte en ella.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de Onésimo, 27 de agosto de 1955.—El alcalde, Edilberto García.

2.805—1.527



AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE ONESIMO

2.805—1.527

31/50

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE ONESIMO



## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Ventosa de la Cuesta y años de 1948 a 1954, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Máximo Cantalapiedra.—Débito, 137 pesetas.

Tierra al pago de La Dehesa, polígono 21, parcela 16; tiene una extensión de 81 áreas y 34 centiáreas; linda al Norte la 12 y 15, de Vidal Fernández de Rueda; Sur, la 19, de Antonio Martín Bayón; Este, camino de La Dehesa de Abajo y Santiago Alvarez Reguero, y Oeste, la 14, 12 y 15, de Moisés Fernández Ventosa y Vidal Fernández de Rueda.

Deudor, Timoteo Carnión López.—Débito, 7,18 pesetas.

Tierra al pago de Gazaperos, polígono 27, parcela 18; tiene una extensión de 40 áreas, 67 centiáreas; linda al Norte la 12, 13 y 14, de Luis Toro Tomillo, María Cruz Inaraja Fernández; Sur, término de Pozaldez; Este, la 19, de Sixto Santiago Gil, y Oeste, término de Pozaldez.

Deudor, Dámaso Díez Martínez.—Débito, 9,71 pesetas.

Tierra al pago de Estrella, polígono 26, parcela 77; tiene una extensión de 54 áreas y 25 centiáreas; linda al Norte camino de Valgrande; Sur, la 70, de José Cantalapiedra de Castro; Este, la 71, de Fernando Román Ruiz, y Oeste, la 69, de Vicente Díez Díez.

Deudora, Maura Fernández Gómez.—Débito, 10,37 pesetas.

Tierra al pago de Castaño, polígono 10, parcela 79; tiene una extensión de 40 áreas y 67 centiáreas; linda al Norte la 77, de Tomás Díez Iscar; Sur, camino de los Luises; Este, la 77, de Tomás Díez Iscar, y Oeste, la 80, de Serapio Merino Velasco.

Deudores, herederos de Eustasio Garrido.—Débito, 32,41 pesetas.

Tierra al pago de La Raya, polígono 32, parcela 106; tiene una extensión de

27 áreas y 11 centiáreas; linda al Norte la 105, el deudor; Sur, la 107, el deudor; Este, camino de Rodilana y cañada Merinera, y Oeste, la 103 y 104, de José Arévalo y Crisanto Cantalapiedra.

Deudora, Antonina Giraldo Fernández. Débito, 356,07 pesetas.

Tierra al pago de Monte, polígono 6, parcela 61; tiene una extensión de 54 áreas y 23 centiáreas; linda al Norte la 63, de Jaime Fernández Coca; Sur, la 56, de Ciriaco Benito Navarro; Este, la 26, de María Cruz Inaraja Fernández, y Oeste, la 66, de Juan Hinojal.

Deudor, David Hernández.—Débito, 9,71 pesetas.

Tierra al pago de Encina, polígono 30, parcela 50; tiene una extensión de 54 áreas y 25 centiáreas; linda al Norte la 49, de Luis Toro Tomillo; Sur, la 51 y 86 y término de Pozaldez; Este, la 53 y término de Pozaldez, y Oeste, la 41 y 37 de Vidal Fernández de Rueda.

Deudor, Ignacio Chamorro.—Débito, 9,71 pesetas.

Tierra al pago de La Poza, polígono 34, parcela 73; tiene una extensión de 54 áreas y 25 centiáreas; linda al Norte la 82 y 81, de Alberto Gutiérrez Esteban y Cipriano Díez García; Sur, la 66 y 74, de Dionisio Toro Tomillo y Carlos Ventosa Alvarez; Este la 75, de Andrés Vargas Inaraja, y Oeste, la 70, de Julia Velasco Alvarez.

Deudor, Ruperto Martín Díez.—Débito, 3,45 pesetas.

Tierra al pago camino de Valdestillas, polígono 9, parcela 16, con una extensión de 13 áreas y 56 centiáreas; linda al Norte la 17, de Pedro Lorenzo Garrido; Sur, la 13, de Heraclio Gamarra González; Este, la 18 y 19, de Clemente y Ambrosio Rodríguez Iscar, y Oeste, la 15, de Enrique Jofre de Villegas.

Deudor, Pablo Martín López.—Débito, 4,86 pesetas.

Tierra al pago de Carretero, polígono 8, parcela 75; tiene una extensión de 27 áreas y 11 centiáreas; linda al Norte con el término de Matapozuelos; Sur, la 69, de Gerardo Sanz Miranda; Este, la 74, de Nemesio Moyano, y Oeste, la 76, de Domingo Fernández Ventosa.

Deudor, Policampo Toro Plaza.—Débito, 1,950,10 pesetas.

Tierra al pago El Sitio, polígono 33, parcela 65; tiene una extensión de 1 hectárea, 8 áreas y 46 centiáreas; linda al Norte la 67, de Francisco Sánchez del Cueto Coca; Sur, la 63, del mismo; Este, la 66, de Ricardo Ventosa Cantalapiedra, y Oeste, término de Rodilana.

Deudor, José Velasco Román.—Débito, 227,43 pesetas.

Tierra al pago de Gorda, polígono 17, parcela 21; tiene una extensión de 81 áreas y 34 centiáreas; linda al Norte la 16, de Mariano Martín Rodríguez; Sur, camino del Valgrande; Este, la 22, de Teófilo Alonso de la Fuente, y Oeste, la 20, de Daniel Cantalapiedra Cantalapiedra.

Deudor, Prudencio Villantueva.—Débito, 305,35 pesetas.

Tierra al pago Gorda, polígono 17, parcela 3; tiene una extensión de 1 hectárea, 8 áreas y 46 centiáreas; linda al Norte la 1, de Inés Velasco Román; Sur, la 15, de Teófilo Alonso de la Fuente; Este, la 2, de Valentín Arévalo Ayllón, y Oeste, la 4, del mismo.

Y como quiera que por esta Recaudación se ignora el domicilio y paradero de los expresados deudores, herederos o personas que los representen, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas, el embargo practicado, así como también se les requiere para que en término de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial»; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», expido el presente anuncio en Ventosa de la Cuesta, a 28 de junio de 1955.—El recaudador, Dionisio Barriuso Sanz.

2.412

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Ventosa de la Cuesta y años de 1949 a 1954, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Benito Cantalapiedra.—Débito, 34,20 pesetas.

Tierra al pago de la Dehesa, polígono 23, parcela 42; tiene una extensión de 67 áreas y 79 centiáreas; linda Norte, la 43-45, de Pedro Sanz y Cándida Buenapogada; Sur, la 50, de Valentín Arévalo Ayllón; Este, la 49 y 56, de Mariano Cantalapiedra Ventosa, y Oeste, la 47, de Modesto Ventosa Cantalapiedra.

Deudora, Josefa Inaraja.—Débito, 648,01 pesetas.

Tierra al pago de Castaño, polígono 10, parcela 82; tiene una extensión de 2 hectáreas, 16 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, las 87, 85, 72 y 73, de Carmen Velasco, Luisa Martín, Constancio Arévalo y Condesa de Casares; Sur, las 84, 83 y 81, de Justino Merino, Fructuoso Martín y Fernando de Castro; Este, la 77, de Tomás Díez Iscar, y Oeste, la 86, de Luisa de Martín Velasco.



Deudor, Gregorio Rodríguez. — Débito, 139,78 pesetas.

Tierra al pago Sol las Viñas, polígono 8, parcela 25; tiene una extensión de 94 áreas y 90 centiáreas; linda al Norte, la 26, de Alejandro Ventosa Carretero; Sur, la 2, de Ildefonso Martín Velasco; Este, la 27, de Dionisio Toro Tomillo, y Oeste, camino del Sol de las Viñas.

Deudor, Juan Suárez.—Débito, 28,49 pesetas.

Tierra al pago de Las Huertas, polígono 36, parcela 95; tiene una extensión de 1 hectárea, 62 áreas y 68 centiáreas; linda al Norte, las 90 y 102, de Isabel Coca Inaraja; Sur, la 77, de la misma; Este, las 93 y 101, de Isabel Coca y Alberto Gutiérrez, y Oeste, las 90 y 91, de Isabel Coca y Enrique Jofre de Villegas.

Y como quiera que por esta Recaudación se ignora el domicilio y paradero de expresados señores, herederos o personas que les representen, se les requiere por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas, el embargo practicado, así como también se les requiere para que en término de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados; de lo contrario, se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el "Boletín Oficial"; de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", expido el presente anuncio en Ventosa de la Cuesta a 28 de junio de 1955.—El recaudador, Dionisio Barriuso Sanz.

2.401

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villanueva de Duero y años de 1949 a 1954, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Pedro de Eván. — Débito, 310,50 pesetas.

Tierra al pago de El Recio, polígono 7,

parcela 109; tiene una extensión de 70 áreas y 75 centiáreas; linda al Norte con la 108, de Lorenzo Alonso García; Sur, término de Serrada; Este, carretera de Villanueva de Duero a La Seca, y Oeste, la 110, de Mariano Alonso Hinojal.

Deudora, Juana Lajo.—Débito, 268,48 pesetas.

Tierra al pago de Buenavista, polígono 13, parcela 152; tiene una extensión de 1 hectárea, 73 áreas y 81 centiáreas; linda al Norte, Cañada de Buenavista; Sur, la 154, de Romualdo de Iscar; Este, la 153, de Daniel Ruiz Lucas, y Oeste, la 158, de Federico Lara Esteban.

Deudor, Tomás Rivera.—Débito, 382,45 pesetas.

Tierra al pago de Los Montes, polígono 15, parcela 47; tiene una extensión de 85 áreas y 22 centiáreas; linda al Norte con la 49, de Gregorio Ruiz Lucas; Sur, camino de Matapozuelos a Villanueva; Este, las 48 y 66, de Mario Obregón y Victoriano Obregón, y Oeste, la 69, de Teresa Rivera García.

Deudora, Mercedes de la Torre.—Débito, 1.711,71 pesetas.

Tierra al pago de Los Montes, polígono 13, parcela 113; tiene una extensión de 1 hectárea, 15 áreas y 87 centiáreas; linda al Norte con la 104, de Francisco Moyano Alonso; Sur, las 114 y 116, de Indalecio Román y Eulogia Moyano; Este, la 103, de Benito Martín Martín, y Oeste la 162, de Daniel Ruiz Lucas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio y paradero de expresados deudores, herederos o personas que les representen, se les requiere por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento del pueblo donde radican las fincas, el embargo practicado, así como también se les requiere para que en el término de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, pues de lo contrario se suplirán a su costa y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días a contar desde que aparezca inserto en el "Boletín Oficial"; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Villanueva de Duero, 27 de junio 1955. El recaudador, Dionisio Barriuso Sanz.

2.402

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Medina del Campo y años de 1949 a 1954, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores

a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudoras, Constanza y Pilar Alonso Flores.—Débito, 179,15 pesetas.

Tierra al pago "La Loma", polígono 73, parcelas 23-25; linda Norte, Esteban Santos San José; Sur, María Reguero, Francisco Zaera y Esteban Santos; Este, Eduardo López Ceballos, y Oeste, Angel Carmona Calderón. Hace 1 hectárea y 74 áreas.

Deudora, Victoria Benito Díez.—Débito, 139,09 pesetas.

Tierra al pago «Valdevacas», polígonos 40-41, parcela 104; linda Norte, María Villalobos y Bernardino Fraile; Sur, Ladislao Cantalapiedra Ampudia; Este, Francisco del Pozo y Ladislao Cantalapiedra, y Oeste, Sendero de las Carretas. Hace 4 hectáreas y 64 áreas.

Deudor, Basilio García Pérez.—Débito, 1.141,55 pesetas.

Tierra al pago "Sahúcos", polígono 22, parcela 58; linda Norte, Celedonio García Lorenzo; Sur, término de Pozal de Gallinas; Este, Gregorio Llorente Gutiérrez, y Oeste, Gregorio Llorente Gutiérrez. Hace 2 hectáreas y 3 áreas.

Deudor, Herederos de Bernardo López López.—Débito, 494,89 pesetas.

Tierra al pago "Chetinos", polígono 42, parcela 12; linda Norte, Sendero de las Carretas; Sur, Timoteo Carrión López; Este, Santiago Martín Martín, y Oeste, Atanasio López Pérez. Hace 72 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, Mariano del Pozo.—Débito, pesetas 83,93.

Tierra al pago "Valdevacas", polígonos 40-41, parcela 94; linda Norte, Mariano Pérez; Sur, José Herrero; Este, sendero Cuesta el Cubeto, y Oeste, Jesús Pérez e Higinio San José. Hace 1 hectárea, 1 área y 50 centiáreas.

Deudor, Herederos de Eugenio Sanz Neira.—Débito, 146,98 pesetas.

Tierra al pago "Agudilla", polígono 9, parcela 66; linda Norte, Bonifacio Lorenzo Martín; Sur, Municipio; Este, el mismo, y Oeste, Castor Nieto Pinilla. Hace 58 áreas.

Deudor, Teófilo Sobrino Sanz.—Débito, 41,28 pesetas.

Tierra al pago "Agudilla", polígono 9, parcela 58; linda Norte, Clemente Fernández, S. A.; Sur, Cañada de las Salinas; Este, desconocido, y Oeste, Agapito Vara Gutiérrez. Hace 43 áreas y 50 centiáreas.

Deudora, María Cruz Bellido. — Débito, 179,19 pesetas.

Tierra al pago de Cascapiedras, polígono 31, parcela 518.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina del Campo, a 2 de julio de 1955.—El recaudador, Dionisio Barriuso Sanz.

2.404



Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Rodilana y años de 1949 a 1954, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Valeriano Corulla.—Débito, pesetas 182,49.

Tierra al pago de camino de La Seca, en el término de Rodilana, polígono 4, parcela 3, de una superficie de 43 áreas, 51 centiáreas; linda Norte, la 11, de Antolín Manteca Roda; Sur, camino antiguo de La Seca a Pozaldez; Este, la 4, de Herederos de Blas Cantalapedra, y Oeste, la 2, de Doroteo Carracedo Sánchez.

Deudor, Agapito de Castro. — Débito, 410,58 pesetas.

Tierra al pago de camino de La Seca, en el término de Rodilana, polígono 4, parcela 72, de una superficie de 87 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, las 70 y 73, de Alsacia Hernández y Julio; Sur, la 67, de Hermenegildo López, camino de La Seca; Este, la 71, de Teodosio Lozano Maestro, y Oeste, la 73, de Julio y camino de La Seca.

Deudor, Julián García.—Débito, 797,27 pesetas.

Tierra al pago de Cadillero, en el término de Rodilana, polígono 8, parcela 45, de una superficie de 36 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, la 46, de Aquilino Prieto y camino de Cadillero; Sur, la 27, de Narciso Domínguez García; Este, la 26, de Fabriciano Cantalapedra, y Oeste, camino de Cadillero.

Deudor, Eleuterio López Nieto.—Débito, 167,51 pesetas.

Tierra al pago de Catos, en el término de Rodilana, polígono 12, parcela 215, de una superficie de 1 hectárea, 30 áreas y 55 centiáreas; linda Norte, la 212, de Narciso Domínguez; Sur, camino de La Seca a Ventosa; Este, la 214, de Fabriciano Cantalapedra, y Oeste, las 216 y 217, de Pedro Lorenzo y Valentín González.

Deudor, Pedro Lorenzo Valverde.—Débito, 682,24 pesetas.

Tierra al pago de Brujas, en el término de Rodilana, polígono 6, parcela 9, de una superficie de 1 hectárea, 32 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, la 12, de Micaela Rodríguez Platón; Sur, la 8, de Claudio Sanz Zambranos; Este, camino de la Reina Urraca, y Oeste, las 10 y 32, de Tomás Pérez y Dorotea Sáez.

Deudor, Mariano Martín Jiménez.—Débito, 187,53 pesetas.

Tierra al pago de camino de Ventosa, en el término de Rodilana, polígono 10, parcela 3, de una superficie de 1 hectárea, 9 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, las 2 y 4, de Casilda Hidalgo y Teodosia González; Sur, camino de La Seca a Ventosa; Este, la 6, de Andrés Vargas Inaraja, y Oeste, la 1 y la 2, de Calixto Cantalapedra y Casilda Hidalgo.

Deudor, Juan Martín Villar. — Débito, 366,23 pesetas.

Tierra al pago de camino de Medina, en el término de Rodilana, polígono 22, parcela 128, de una superficie de 58 áreas y 2 centiáreas; linda Norte, las 129 y 130, de Buenaventura Domínguez y Herederos de Blas Cantalapedra; Sur, las 125 y 126, de Bernardo de Avila y Antonio de Avila; Este, carretera de Medina del Campo, y Oeste, la 130, de Herederos de Blas Cantalapedra.

Deudor, Joaquín Serrada.—Débito, pesetas 124,31.

Tierra al pago de camino de Doñalda, en el término de Rodilana, polígono 25, parcela 187, de una superficie de 72 áreas y 55 centiáreas; linda Norte, la 188, de Herederos de Blas Cantalapedra; Sur, Sendero de la Herradura; Este, la 186, de Cirila García Castro, y Oeste, la 190, de Cirila García Castro.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio y paradero de expresados deudores o personas que les representen, se les requiere por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas, el embargo practicado, así como también se les requiere para que en el término de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de inmuebles embargados; de lo contrario, se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el "Boletín Oficial"; de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas modificaciones, según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", expido el presente anuncio en Rodilana a 4 de julio de 1955.—El recaudador, Dionisio Barriuso Sanz.

2406

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Rueda y años de 1949 a 1954, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que se refiere este expediente, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por

tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Nemesio Clemente Sanz.—Débito, 69,63 pesetas.

Tierra al pago de Záfraga, polígono 21, parcela 57, con una extensión de 1 hectárea, 18 áreas y 94 centiáreas; linda al Norte con la 48, de Venancio Arroyo Redondo; Sur, camino de la Záfraga; Este, las 51, 52, 53 y 56, de Cristina Fernández, Hijos de Germán Cobos, conde de Troncoso y Carmen Pimentel Alonso, y Oeste, las 58 y 62, de Félix Crespo Alvarez y Félix Menéndez Velasco.

Deudor, Pedro Cosido Reoyo.—Débito, 187,80 pesetas.

Tierra al pago camino de Medina, polígono 13, parcela 84, con una extensión de 1 hectárea, 78 áreas y 28 centiáreas; linda al Norte con la 88, de Luisa Sanz Bravo; Sur, la 83, de Felipe Tovar Benito; Este, la 82 y 89, de Rafael Díez Cobos y Macario Pariente Delgado, y Oeste, la 85 y 86, de Juan P. Pimentel Velarde y Emilio Gimeno Maldonado.

Deudor, José Díez Jorge.—Débito, pesetas 144,55.

Tierra al pago de Santa Gunia, polígono 66/67, parcela 92, con una extensión de 2 hectáreas, 36 áreas y 58 centiáreas; linda al Norte con las 79 y 80, de Modesto S. Campos Fernández y Juana Campos; Sur, la 91, de Nicolás Pajón Gil; Este, la 93, de Francisco Díez Martín, y Oeste, la 80, de Juana Campos García.

Deudor, Nicolás López Rico. — Débito, 39,40 pesetas.

Tierra al pago de Valdelamoza, polígono 40, parcela 16, con una extensión de 99 áreas y 62 centiáreas; linda al Norte con las 13 y 37, de Germán Pérez Madrigal; Este, la 37, de María Gimeno Bayón, y Oeste, la 18, de Gregorio Ruiz Bravo.

Deudor, Juan Llanos Matilla. — Débito, 110,69 pesetas.

Tierra al pago de Valdelayegua, polígono 1, parcela 32, con una extensión de 2 hectáreas, 22 áreas y 85 centiáreas; linda al Norte con la 33, de Antonio Maldonado Reina; Sur, la 31, de Leoncio de la Hoz; Este, la 30, de José Jalón Semprún, y Oeste, carretera de Madrid a La Coruña.

Deudor, Lucio Nieto Ruiz.—Débito, pesetas 42,93.

Tierra al pago del Montivo, polígono 29, parcela 70; tiene una extensión de 1 hectárea, 78 áreas y 28 centiáreas; linda al Norte con la 73, de Herederos de Vizcondesa de Roda; Sur, Cañada de Lavaculos; Este, la 69, de Carmen Pimentel Alonso, y Oeste, las 71 y 77, de Herederos de Restituto Nieto Ruiz y María Paz Bayón.

Deudor, Nicolás Rodríguez Castreño.—Débito, 141,26 pesetas.

Tierra al pago camino de Nava a Tor-



desillas, polígono 59, parcela 3; tiene una extensión de 1 hectárea, 18 áreas y 29 centiáreas; linda al Norte con la 4, de José Conde Sáez; Sur, las 1 y 2, de Antoliano de la Fuente Zarzuelo y Pascual de la Fuente; Este, Cañada, y 51, de Elena Félix de Vargas, y Oeste carretera de Tordesillas a Nava del Rey.

Deudor, Jenaro Vera Ruiz. — Débito, 99,92 pesetas.

Tierra al pago de Raposeras, polígono 68, parcela 48; tiene una extensión de 2 hectáreas, 97 áreas y 13 centiáreas; linda al Norte con las 46 y 50, de Carmen Pimentel Alonso y Emilio Gimeno Maldonado; Sur, la 2, de Antonio Maldonado; Este, la 49, de Julio Polanco Navarro, y Oeste, la 47, de Nicolasa Moro Pérez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio y paradero de expresados deudores, herederos o personas que les representen, se les requiere por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican los inmuebles, el embargo practicado, así como también se les requiere para que en el término de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, ya que de lo contrario se suplirán a su costa y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el término de ocho días a contar desde que aparezca inserto en el "Boletín Oficial", pues de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Rueda, 1 de julio de 1955.—El recaudador, Dionisio Barriuso Sanz.

2.408

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de La Seca y años de 1949 a 1954, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Ramón Cantalapiedra Lorenzo. Débito, 1.525,45 pesetas.

Tierra al pago del Camino Real, polígono 42, parcela 53; tiene una extensión

de 91 áreas y 4 centiáreas; linda Norte, la 56, de David Matachana Yáñez; Sur, Camino Real de Valladolid; Este, la 52, de Primitivo Rodríguez Pauber, y Oeste, la 54, de Aurora Cantalapiedra Vegas.

Deudor, Pío Mena Sanz.—Débito, 136,68 pesetas.

Tierra al pago de Tardevienes, polígono 25, parcela 38; tiene una extensión de 76 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, la 36, de Herederos de Agustín Ampudia Rodríguez; Sur, camino de Tardevienes; Este, la 37, de Francisco Bellido de Rueda, y Oeste, la 43, de Emilio Vegas Dominguez.

Deudor, Bernardino Rodríguez.—Débito, 135,21 pesetas.

Tierra al pago de Juan Clérigo, polígono 17, parcela 372; tiene una extensión de 31 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, la 371, de Pedro Pérez García; Sur, la 373, de Narciso Moyano García; Este, camino de Juan Clérigo, y Oeste, la 429, de Apolonio García López.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio y paradero de expresados deudores, herederos o personas que los representen, se les requiere por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas, el embargo practicado, así como también se les requiere para que en término de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados; de lo contrario, se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el "Boletín Oficial"; de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", expido el presente anuncio en La Seca a 2 de julio de 1955.—El recaudador, Dionisio Barriuso Sanz.

2.409

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Serrada y años de 1949 a 1954, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que se refiere este expediente, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la

continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Germán García Obregón.—Débito, 290,83 pesetas.

Tierra al pago "La Honda", polígono 17, parcela 12; tiene una extensión de 88 áreas y 52 centiáreas; linda al Norte con la 13, de Teresa Moyano García; Sur, carretera de Tordesillas a Ventosa; Este, con la 11, de Cayetano Moyano Alonso, y Oeste, con la 14, de Mauricio Arnanz González.

Deudora, Gregoria Iscar Martín.—Débito, 221,97 pesetas.

Tierra al pago de "Rueda", polígonos 9 y 10, parcela 11; tiene una extensión de 2 hectáreas, 36 áreas y 6 centiáreas; linda al Norte con la 12, de Julia González Santos; Sur, con Camino Viejo de Matapozuelos; Este, las 17 y 18, de Julia Hinojal Moyano y Gonzalo Obregón Román, y Oeste, las 8 y 9, de Wenceslao Alonso Moyano y Anselma Moyano Martín.

Deudor, Isidro Rojo García. — Débito, 115,24 pesetas.

Tierra al pago de Espinos, polígono 12, parcela 39; tiene una extensión de 44 áreas y 1 centiárea; linda al Norte con la 38, de Benito Martín Martín; Sur, la 35, de José B. Martín González; Este, con la 25, de Dorotea Briso Montiano, y Oeste, con la 41, de Anselma Moyano Martín.

Deudor, Gregorio Villar.—Débito, 584,44 pesetas.

Tierra al pago de Trasdemula, polígono 3, parcela 47; tiene una extensión de 1 hectárea, 13 áreas y 98 centiáreas; linda al Norte con la 91, de Modesto Moyano Alonso; Sur, las 45 y 46, de Gonzalo Obregón Román y Pedro Alonso Martín; Este, las 48, 49 y 53, de María Leonardo de Iscar, Justa Leonardo de Iscar y María Gutiérrez Martín, y Oeste, con camino de labor y la 97, de Mauricia Arranz González.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio y paradero de expresados deudores, herederos o personas que les representen, se les requiere por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican los inmuebles, el embargo practicado, así como también se les requiere para que en el término de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, ya que de lo contrario se suplirán a su costa y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el término de ocho días a contar desde que aparezca inserto en el "Boletín Oficial", pues de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Serrada, 29 de junio de 1955.—El recaudador, Dionisio Barriuso Sanz.

2.411

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial